

655



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2020-MDCH

Chao, 21 de agosto del 2020.

VISTOS: El Memorando N° 651-2020-MDCH/GM emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual remite del REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, solicitando su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°226-2020-MDCH de fecha 19 de agosto del 2020, se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 233-2020-MDCH/GM de fecha 20 de agosto del 2020, requiere a la Oficina de Secretaría General, la proyección del acto resolutorio de aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chao, el cual ha sido elaborado de acuerdo





a la metodología y lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, es objetivo del mencionado Reglamento: Establecer las pautas para el ordenado y efectivo funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chao, a fin de impulsar la ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones para el logro de los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para la población;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Planeamiento y OPMI, a través de la Sub Gerencia de OPMI.

ARTÍCULO TERCERO: DAR cuenta a las unidades orgánicas, miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones; y disponer su publicación en el portal web de la Entidad: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- c.c.
- GM
- SG.OPMI
- SGEYP
- SGOPEI
- GIDUR
- GPPR y OPMI
- GA
- SG.ABASTEC
- SG.Sel
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE





**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO
DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 233-2020-MDCH



Chao, 21 de Agosto del 2020



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- FINALIDAD

Establecer las pautas para el ordenado y efectivo funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chao, a fin de impulsar la ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones para el logro de los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para la población.

Artículo 2.- OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Facilitar la coordinación entre los miembros involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (en adelante, Cartera), para la toma de decisiones y una adecuada gestión de las inversiones, así como para alcanzar mejores resultados en la ejecución de las mismas.

2.2. Objetivos Específicos

- a. Conocer la problemática y los riesgos asociados a la gestión y ejecución de la Cartera.
- b. Revisar el avance y estado de la Cartera de manera conjunta con los responsables de las dependencias involucradas.
- c. Establecer acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua de las inversiones.
- d. Mejorar la gestión de la ejecución y el proceso de seguimiento de las inversiones de la Cartera.

Artículo 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación es todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Chao.

Artículo 4.- BASE LEGAL

- a. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- b. Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- c. Decreto Supremo N° 242-2018-EF – Texto Único Ordenado del Dec. Leg. N° 1252.
- d. Decreto Supremo N° 284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificada con Decreto Supremo N° 179-2020-EF.
- e. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- f. Resolución de Alcaldía N° 226-2020-MDCH – Conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chao.



TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5.- DEFINICIONES

- Acuerdos:** Son decisiones tomadas por los miembros del Comité, sobre el estado situacional de los proyectos de la Cartera para mejorar su ejecución física y financiera.
- Cartera:** Es la Cartera Priorizada de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chao.
- Comité:** Es el Comité de Seguimiento de Inversiones creado en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Compromisos:** Son obligaciones de los miembros del Comité para el cumplimiento de los acuerdos en los plazos establecidos.



CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 6.- PRINCIPIOS

- Participación:** Los integrantes están obligados a asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Presidente del Comité. La Municipalidad Distrital de Chao, brindará las condiciones necesarias para el desarrollo de sus sesiones. Los miembros, en caso lo consideren pertinente, pueden asistir acompañados de su equipo técnico (como máximo 2 personas), informando previamente a la Secretaría Técnica.
- Transparencia:** Cada miembro del Comité debe brindar información fidedigna, completa y oportuna sobre las inversiones que se encuentren a su cargo.
- Responsabilidad:** Los miembros del Comité deben desempeñar a cabalidad y en forma integral el cumplimiento de sus acuerdos y compromisos, asumiendo el pleno respeto de sus funciones de manera eficiente y eficaz.
- Respeto:** La adecuada conducta de cada uno de los miembros del Comité debe garantizar el desarrollo de sus funciones, de una manera armoniosa.



Artículo 7.- OBLIGACIONES

- Asistir obligatoria y puntualmente a las sesiones del Comité.
- Revisar los compromisos de la sesión anterior del Comité.
- Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.
- Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso se requiera, podrá convocarse a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- Presentar la información requerida según los acuerdos asumidos y en los plazos establecidos.



Artículo 8.- RESPONSABILIDAD

La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en su condición de Secretaría Técnica, es responsable de garantizar el funcionamiento y operatividad del Comité.





TÍTULO III

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Artículo 9.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité se conforma para la coordinación entre los actores directamente involucrados en la gestión de las inversiones de la Cartera, conforme a lo establecido en el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.



El Comité se centra en las inversiones programadas en el Programa Multianual de Inversiones y otras que se consideren estratégicas, con la finalidad de impulsar el gasto público y la gestión eficiente y eficaz de la Cartera Priorizada de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chao, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.

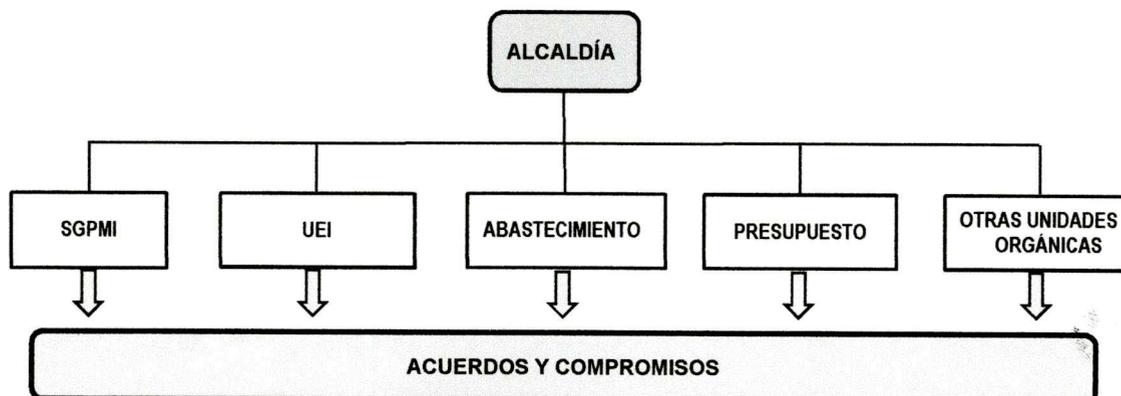
Artículo 10.- MIEMBROS DEL COMITE



Mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2020-MDCH de fecha 19 de agosto del 2020, se conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chao.

- Presidente : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao
- Secretario Técnico : Sub Gerente de Promogramación Multianual de Inversiones
- Miembros : Responsable de la Unidad Formuladora (Sub Gerente de Estudios y Proyectos)
- Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerente de Obras e Infraestructura)
- Gerente Municipal
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI
- Gerente de Administración
- Sub Gerente de Abastecimientos

Miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones





Artículo 11.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

- a. Presidir las reuniones del Comité.
- b. Realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución.
- c. Conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad.
- d. Cautelar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.
- e. Invitar y/o convocar a otro(s) funcionario(s), a fin de conocer de manera detallada información respecto a la inversión que le compete.
- f. Convocar en coordinación con el Secretario Técnico del Comité, a las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 12.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

- a. Organizar la agenda de las sesiones del Comité.
- b. Coordinar con el Presidente para convocar a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité.
Preparar y remitir las convocatorias, agendas, proyectos de actas y demás documentación que se requiera para el funcionamiento del Comité.
- c. Promover y verificar el cumplimiento del seguimiento de la Cartera a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- e. Elaborar el Acta de Acuerdos del Comité y notificarla en un plazo máximo de 24 horas.
- f. Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
- g. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos asumidos por las diferentes unidades orgánicas.
- h. Custodiar las actas suscritas por los integrantes en cada sesión y la documentación elaborada para el Comité, así como archivar y sistematizar dicha documentación.
- i. Preparar y remitir al presidente del Comité, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a cada reunión, el reporte de la situación de las inversiones de la Cartera.
- j. Convocar de manera extraordinaria a reuniones de trabajo con las unidades requeridas por el Presidente, para realizar el seguimiento al avance de la ejecución de inversiones.
- k. Elaborar una base de datos para el seguimiento de los acuerdos y compromisos.
- l. Informar a la Alcaldía el cumplimiento de los acuerdos para conocimiento y medidas correspondientes.

Artículo 13.- FUNCIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- a. Mantener actualizados los formatos 8 A, formato 12 B y formato 9 de las inversiones priorizadas y/o otros formatos que se ajusten a la tipo de inversiones.
- b. Proporcionar la información actualizada del avance físico y financiero de las inversiones de la Cartera Priorizada.
- c. Garantizar la ejecución de las medidas adoptadas para promover la mejora de la ejecución de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional.

Artículo 14.- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

- a. Asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones del Comité.
- b. Revisar el avance y estado de la Cartera de manera conjunta con los involucrados directos.





- c. Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones comprendidas en la Cartera.
- d. Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso lo amerite, se convocará a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- e. Dar cumplimiento a los compromisos en los plazos establecidos en las reuniones, para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.



TÍTULO IV

DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Artículo 15.- CONVOCATORIA

La Alcaldía en coordinación con la Secretaría Técnica, convoca a las sesiones ordinarias a todos los miembros del Comité, y de ser el caso a otros funcionarios; lo cual se realiza mediante Memorándum Múltiple con cinco (5) días hábiles antes de la sesión indicando fecha, lugar, hora y la agenda a tratar.

Para las sesiones extraordinarias no se cuenta con un plazo determinado para convocarlas.

Artículo 16.- CONTENIDO DE LA AGENDA DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

El contenido mínimo de la Agenda debe ser el siguiente:

- a. Exposición sobre el avance mensual de la ejecución presupuestal de inversiones.
- b. Información sobre los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la sesión anterior.
- c. Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.
- d. Evaluación del estado del avance de la ejecución de las inversiones de la Cartera, identificación de las limitaciones en la fase de ejecución de las inversiones, y determinación de nuevos acuerdos y compromisos.
- e. Establecer la fecha de la siguiente sesión del Comité.

Artículo 17.- QUÓRUM

El quórum válido para la instalación de las sesiones ordinarias y extraordinarias, es de la asistencia efectiva de más del setenta y cinco por ciento (75%) de sus integrantes. En caso de no contar con el quórum correspondiente para su instalación, ésta se podrá prorrogar por el lapso de quince (15) minutos, tiempo después del cual se procederá a instalar la sesión con los asistentes.

Artículo 18.- APERTURA

- a. La Secretaría Técnica confirma la asistencia de los miembros del Comité.
- b. Se instala el Comité para dar inicio a la sesión.
- c. Se da lectura a la agenda de la sesión del Comité.

Artículo 19.- DESARROLLO

- a. Se revisa el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior del Comité.
- b. Exposición sobre el avance mensual de la ejecución presupuestal de inversiones.



- c. La Unidad Ejecutora de Inversiones presenta el estado situacional y avance de ejecución física y financiera e identifica la problemática y riesgos asociados a cada una de las inversiones de la cartera, de existir.
- d. Se proponen las alternativas de solución a la problemática identificada, y los pedidos específicos para ser atendidos por el Comité y otras áreas vinculadas a las inversiones, de ser el caso.



Artículo 20.- CIERRE

- a. Se definen los acuerdos que reflejan las decisiones adoptadas por el Comité, los cuales se convierten en compromisos, tareas y/o responsabilidades de los miembros del Comité.
- b. Se establece la fecha del siguiente Comité.
- c. El Comité culmina con la suscripción del Acta de acuerdos del Comité.



Artículo 21.- CONTENIDO DE LAS ACTAS

- a. Por cada sesión se extiende un acta en la que se consigna lo siguiente:
 - Fecha, día, hora y lugar en la que se realiza la sesión.
 - Constancia del quórum para la instalación del Comité.
 - Asuntos tratados y acuerdos y compromisos asumidos.
 - La suscripción del Acta por parte de los asistentes.
 - Cualquier otra información que la Presidencia considere conveniente.
- b. Las Actas son firmadas en señal de conformidad por parte de cada uno de los asistentes a la sesión, y se conservan en archivos físicos y electrónicos.



Artículo 22.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento se modifica por consenso entre los miembros del Comité, a propuesta de la Secretaría Técnica o a petición de cualquiera de sus miembros.

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- La Secretaría Técnica del Comité, propondrá herramientas y lineamientos que permitan mejorar el seguimiento de la ejecución de las inversiones.

Segunda.- El Comité en pleno resolverá de manera solidaria y por consenso, cualquier contingencia no considerada en el presente Reglamento.

Tercera.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.





FORMATO DE ACTA DE ACUERDOS

ACTA DE ACUERDOS – COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES
(REUNION _____ /1)

ENTIDAD: _____ NRO. _____ FECHA: DD/MM/AA _____

I. PARTICIPANTES							
Nº	DNI	Apellidos	Nombres	Entidad/Área/Oficina	Cargo	Correo Electrónico	Firma
1							
2							
3							
...							

II. AGENDA /2	
1	
2	
3	
...	

III. ACUERDOS			
Nº	Inversión (Código Único)	Problemática/Riesgo	Acuerdo
1			
2			
3			
...			

IV. OTROS ACUERDOS /4		
1		
2		
3		
...		

V. FECHA DE PRÓXIMO COMITÉ DD/MM/AA _____

VI. ANEXOS /5	
1	
2	
3	

- Notas:
- 1/ Especificar si es una reunión Ordinaria o Extraordinaria.
 - 2/ Puntos a tratar en la reunión de comité.
 - 3/ Fecha en la cual se compromete el responsable a cumplir con el acuerdo o compromiso.
 - 4/ Acuerdos sobre otras inversiones que no forman parte de la Cartera Priorizada de Inversiones en la reunión de comité, en los otros.
 - 5/ Documentos que se anexan al Acta. Por ejemplo: informes, las presentaciones utilizadas en la reunión de comité.

